



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

209**MADRID NÚMERO 39**

EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Onofre Gomila Janer, contra don Pablo Segui Soloaga, doña Catalina Segui Soloaga, don Andrés Segui Soloaga, “Fletamientos Navieros Canarios, Sociedad Limitada”, “Alba Meril, Sociedad Limitada”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, y “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.463 de 2009, se ha acordado citar a don Pablo Segui Soloaga, doña Catalina Segui Soloaga, don Andrés Segui Soloaga, “Fletamientos Navieros Canarios, Sociedad Limitada”, “Alba Meril, Sociedad Limitada”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, y “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 15 de marzo de 2010, a las once cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Pablo Segui Soloaga, doña Catalina Segui Soloaga, don Andrés Segui Soloaga, “Fletamientos Navieros Canarios, Sociedad Limitada”, “Alba Meril, Sociedad Limitada”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Astil Mirel, Sociedad Limitada”, y “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.884/10)